
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2224
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-167-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2023.
Fecha Resolución:	23-11-2023.
Unidad Fiscalizable:	BANCO ESTADO - LA FLORIDA.
Titular:	BANCO DEL ESTADO DE CHILE.
Instructor:	JAVIERA VALENCIA MUÑOZ.
Fecha Validación:	29-10-2024 11:18:26

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: BANCO ESTADO - LA FLORIDA.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-167-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-10-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 30-11-2023.

Fecha de Terminó: 14-03-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de diciembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 58 dB(A) y 54 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera, y, en condición interna con ventana abierta la segunda, y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38/2011 MMA.

Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuente que indica.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Reemplazo de equipo generador actual, por un Grupo electrógeno de 33 kVA, gabinete insonorizado y silenciador residencial crítico.
Fecha de Inicio	30-11-2023
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 17.000.000
Comentarios	Como medio de verificación se acompañarán cotizaciones y boletas de los equipos a comprar y de la prestación de servicios, así como las fichas técnicas de ambos generadores, y, fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren la ejecución de la medida.

N° Identificador	2
Acción	Recubrimiento de la sala donde se ubica el generador de paneles acústicos.

Fecha de Inicio	30-11-2023
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 8.000.000
Comentarios	Comentarios: El reacondicionamiento de la sala donde se ubica el generador posee los siguientes materiales: hormigón H30, lana mineral de 50 mm, cielo acústico de yeso-cartón y un revestimiento con espumas fono absorbentes. Medios de verificación: Se acompañarán boletas y/o facturas que den cuenta de la compra de materiales o de la prestación del servicio, y, fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la medida.

N° Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una ETFA, debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que se constató la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	30-11-2023
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la ILAC para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N°573, de 18 de abril de 2022, de la SMA. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado de la acción.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	30-11-2023
Fecha de Término	15-12-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°166/2018.

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	29-02-2024
Fecha de Término	14-03-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023		2024		
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1					
2					
3					
4					
5					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular BANCO DEL ESTADO DE CHILE ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-167-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-10-2024 11:18:26
